GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

050-2023-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio Múltiple Nº 025-2023-GRA/ARA-D, de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual el Director del Archivo Regional de Arequipa hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del cumplimiento que debe realizarse en el marco de lo dispuesto en la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental de la Entidad Publica"; Informe Legal N° 060-2023-GRA/GRTPE/AL de fecha 17 de mayo del 2023, Oficio N° 0213-2023-GRA/GRTPE-OA de fecha 30 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivo, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre del 2019 se aprobó la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental de la Entidad Publica"; la cual tiene como objetivo disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control Documental Archivísticos en las entidad pública, estableciendo pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación .

Que con Oficio Múltiple Nº 025-2023-GRA/ARA-D, de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual el Director del Archivo Regional de Arequipa comunica a esta Gerencia sombre el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva citada en el párrafo precedente, en el que se indica que se debe crear la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED); la aprobación y oficialización del Programa de Control Documental Archivísticos (PCDA) mediante Resolución de las más alta autoridad, debiendo remitir copia de dicha Resolución al Archivo Regional.

Que, además se señala en el numeral 5.1.del artículo V de la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA que: "El/la titular de la entidad es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva".

Que, en el numeral 7.3 de la citada Directiva, se señala: "7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional. 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos. 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaria técnica"

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

050-2023-GRA/GRTPE

Que, además el sub numeral 7.4.13, del artículo VII del mismo marco normativo, prevé que "La entidad aprueba y oficializa el PCDA mediante resolución de las más alta autoridad y oficia al AGN y Archivo Regional correspondiente remitiendo copia de la Resolución y PCDA aprobado.

Que, mediante Informe Legal Nº 060-2023-GRA/GRTPE/AL, de fecha 17 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal sugirió a este Despacho de Gerencia que se emita Resolución correspondiente ello en cumplimiento a los dispuesto en la Directiva Nº 012-2019-GRA/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/J; así mismo el Archivo Institucional del Gerencia propone conformar el CED y elaborar el PCDA a fin de dar cumplimiento a la normatividad archivística por ser nuestra institución una entidad pública,

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED), integrado, con forme lo dispone la Directiva Nª 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 214-2019.AGN/J, el cual estará integrado por:

A.- Presidente (a): Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

B.- Integrante: Abg. Carlos Enrique Salas Castro
Oficina de Asesoría Legal

C.-Intégrate: Lic. Carlos Eduardo Quiroz Nieto
(e) del Archivo Institucional, quien asume la Secretaria Técnica del CED

D.- Unidades de Organización responsables de llenar las fichas técnicas del PCDA integrado por:

- Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE o quien haga sus veces.
- Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE o quien haga sus veces.
- Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva o quien haga sus veces.
- Jefatura de la Oficina de Administración o quien haga sus veces
- Jefatura del área de Defensa Legal o quien haga sus veces.
- Jefatura Zonal de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo o quien haga sus veces.
- Jefatura Zonal de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná o quien haga sus veces.
- Jefatura Zonal de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal o quien haga sus veces.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

050-2023-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, ejerzan sus funciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Publica" aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/J y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá elaborar y presentar el Programa de Control de Documentos Archivísticos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa para su aprobación y oficialización, conforme a lo previsto en la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Publica" aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/J.

ARTÍCULO CUARTO: Poner de conocimiento el contenido de la presente Resolución General Regional al Archivo Regional del GRA y a los conformantes de El Comité Evaluador de Documentos (CED), para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. Catherine M. Rodriguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo

Doc.: 5729480
Exp.: 3543569